UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 112/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 376080 A LA EMPRESA "LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES CON RUC 80020935-4" PARA LA PROVISIÒN DE "PÓLIZAS DE SEGUROS" A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.020

Ciudad del Este, 10 de agosto de 2020

Visto: El llamado a Contratación Directa N° ID N° **376080 "Adquisición de Pólizas de Seguros"**, el Acta de Apertura de Oferta N° 7/2020 de fecha 31/07/2020, el Informe de Evaluación N° 06/2020 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, la empresa **"LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES CON RUC 80020935-4"** ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate; salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; en las condiciones estipuladas, en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa ID Nº 376080 a la empresa **"**LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES CON RUC 80020935-4**"**, para la provisión de "Pólizas de Seguros" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, para el ejercicio presupuestario 2.020, por un monto total de **Gs. 11.550.000.-**

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 260 "Gastos por servicios técnicos y profesionales" de la fuente de Financiamiento 30.

Artículo 3º: **Autorizar** la suscripción del contrato.

Artículo 4º: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana

Escaneado con CamScanner